



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Resolución N° 0162/2026.

MARIO BONUCCI ROSSINI

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-26.021.843**, de este domicilio

y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de **Administrador (E4-N5)**, adscrita al **RECTORADO – DIRECCION Y COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la Lcda. **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.021.843**, como **ADMINISTRADORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del ocho de abril de dos mil veintiséis (08.04.2026), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debidamente autorizado(a) por el ciudadano Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante Oficio N° 0228/13.8 de fecha 24.03.2026, el cual forma parte integrante y constitutiva del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema

Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: La ciudadana **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4º: El ejercicio del cargo de Administradora (E) de la Dirección de Asuntos Profesorales de la Universidad de Los Andes, contempla el manejo de la cuenta N° **0105-0753-7817-5302-0743**, constituida en la entidad bancaria: **Banco Mercantil** a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos en avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Directora de Asuntos Profesorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del

Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La designación realizada en el artículo anterior, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Administrador (E4-N5) que ocupa en la Universidad de Los Andes, por parte de la Lcda. **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**.

ARTICULO 6º. La ciudadana **JUANA MIRBALIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según la estructura presupuestaria 1.02.12.101, de la relación de cargos del año 2026.

ARTICULO 7º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto Rectoral **deja sin efecto el anterior N° 0144/2026 de fecha 12.03.2026**, en virtud de instrucción emanada del Despacho Rectoral mediante Oficio N° ° 0228/13.8 de fecha 24.03.2026, en referencia a la modificación de la fecha de designación.

ARTÍCULO 9º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **JUANA MIRBALIS**

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ya
identificada.

ARTICULO 10°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 11°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.-

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR

MANUEL JOAQUÍN MOROCOIMA
SECRETARIO (I)
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Designado según Decreto Rectoral N° 0028/2024
de fecha 22/04/2024 y conforme con la decisión
del Consejo Universitario N° CU-525/24
de fecha 22/04/2024